

El Banco Magdalena, veinticuatro (24) de enero del dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL.

Al despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo laboral a continuación Rad 2022-00127-00, informando que el apoderado de la parte demandante solicitó requerir al tesorero de la entidad demandada para que se pronuncie en relación con el silencio guardado en lo que tiene que ver con el no envío de la certificación. Provea.



Secretario.
Álvaro Javier Vega Rocha

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**



**JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO
EL BANCO MAGDALENA**

Enero treinta y uno (31) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL.
DEMANDANTE: FERNANDO ROBLES Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE EL BANCO MAGDALENA
RAD. 47-245-31-05-001-2022-00127-00.

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, REQUIERASE al Tesorero/pagador del municipio de El Banco Magdalena. Para que este responda en el término de la distancia lo ordenado en auto de fecha 24 de octubre del 2023, y comunicado mediante oficio No 668 del 31 de octubre del 2023 el día 01 de noviembre del 2023, al correo electrónico institucional de la entidad. Háganse las advertencias de rigor al no acatar las órdenes judiciales. Oficiese.

Conforme a la solicitud del nuevo memorial con respecto al pronunciamiento de las medidas cautelares, se le reitera al solicitante que en auto de fecha 24 de octubre del 2023, se decidió al respecto, considerando que como quiera que aún no hay constancia en el proceso de la existencia o no de recursos suficientes en el ítem presupuestal de recursos ordinarios de libre destinación, para el pago de los créditos que se cobran por eso es improcedente la medida por el momento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO:.
Juez

Firmado Por:
Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f5ea8a18e4fbb41aa45c13bef0a14d2c2963c8ca35489c984483aa1de107e95**

Documento generado en 31/01/2024 10:49:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>